



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capita
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado. ARCHIVO

Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 7 de Abril

Número 79

GOBIERNO CIVIL

El Ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en escrito de fecha 21 de marzo pasado, me dice lo siguiente:

"Excmo. Sr.: En la Orden circular de este Ministerio de fecha 28 de octubre de 1958, inserta en el Boletín Oficial del Estado del día 5 de noviembre siguiente, dictando normas aclaratorias para la aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958, se dice en su apartado 21, párrafo tercero, lo siguiente:

"Para las notificaciones, el artículo 80 permite, siempre que sea posible, carta o telegrama. Cabe, además, cualquier otro medio, y por ello, no hay inconveniente, cuando la naturaleza del asunto lo exija, en utilizar el sistema tradicional mediante agente. Pero en estos casos se cuidará de que la resolución que haya de notificarse se remita por duplicado y —aunque dirigida al interesado,— se envíe a la Alcaldía del lugar de su residencia, para que por ésta se practique la notificación y se devuelva el duplicado firmado. Sin embargo, debe restringirse en lo posible este modo de notificación".

Lo dispuesto en el párrafo transcrito responde perfectamente a lo prevenido en los artículos

78, 79 y 80 de la Ley citada. Y ello porque refiriéndose al artículo 78 a la necesidad de evitar traslados y repeticiones a través de Organos intermedios, el que las comunicaciones y notificaciones vayan dirigidas directamente a los interesados, no puede confundirse, ni con el contenido, ni con los medios de practicar la notificación en sí.

Al contenido de la notificación y a las resoluciones que deban notificarse, se refiere luego al artículo 79; a al modo de practicarla alude el artículo 80 que señala, junto a la carta o telegrama, el oficio o cualquier otro medio que permita tener constancia de la recepción.

Pero está claro que el uno no quiere decir que preceptivamente deba emplearse el correo prescindiendo del sistema tradicional de utilización de agentes dependientes de los Ayuntamientos o de cualquiera otras entidades.

Cierto que este último sistema trata de restringirse todo lo posible, sustituyéndolo por notificaciones cursadas por correo, procedimiento que, en el momento actual, es precisamente objeto de estudio para encontrar el modo de adaptar determinadas modalidades del servicio postal para la notificación por correo, y, sobre todo, de habilitar los créditos que son imprescindibles pa-

ra el franqueo de tales notificaciones.

En igual sentido están orientadas las Circulares de la Dirección General de Administración Local, de fecha 12 y 19 de diciembre de 1958, la última de las cuales mencionaba ya los estudios que vienen realizándose para implantar un procedimiento directo y seguro en la práctica de las notificaciones.

Y ante los criterios dispares adoptados por algunas Corporaciones locales que, interpretando de modo gramatical, y sin relacionarlo con otros preceptos, lo prevenido en el párrafo 2, del artículo 78 de la misma Ley, devuelven las notificaciones sin practicarlas, por entender que han de ser cursadas directamente a los interesados, este Ministerio ha tenido a bien aclarar:

En tanto que no se habiliten los procedimientos convenientes para realizar las notificaciones de modo distinto al tradicional de nuestra Administración por medio de agentes, las Corporaciones locales vendrán obligadas a efectuar todas aquéllas que les remitan otros Organismos Oficiales, para residentes en los respectivos Municipios, sin perjuicio de que tales notificaciones se restrinjan en cuanto sea posible, por los Organismos Oficiales de que dimanen".

Lo que se hace público en es-

te "Boletín Oficial" para conocimiento de las Corporaciones Locales.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 2 de abril de 1959.
—El Gobernador Civil, interino,
Castor Pérez de Arévalo.

Secretaría General

CIRCULARES

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación; he tenido a bien autorizar a don Patricio Echevarría Elorza, vecino de Legazpia (Guipúzcoa), para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente Circular puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina por el término municipal de Villaverde del Monte (finca del «Cristo de Villahizán») al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico para general conocimiento.

Burgos, 3 de abril de 1959.—
El Gobernador Civil, Servando
Fernández Victorio y Camps.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Tejada y Sotresguado, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por dichos términos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 1.º de abril de 1959.—
El Gobernador Civil, Servando
Fernández Victorio y Camps.

Delegación de Hacienda

Desde el día 13 del mes actual y hasta el día 30 del mismo he dispuesto quede abierto, en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, el pago a los Ayuntamientos de esta provincia de los siguientes conceptos.

Recargos municipales, cuarto trimestre de 1958.

Arbitrios municipales, cuarto trimestre de 1958.

Estos créditos pueden hacerles efectivos los Ayuntamientos por medio de los Apoderados o Gestores Administrativos que, con anterioridad a esta fecha, estuvieran designados para realizar toda clase de cobros. Los Alcaldes de los Ayuntamientos que no tuvieran Apoderado designado deberán presentarse provistos de la credencial que acredite su cargo, autorización concedida por dicha Alcaldía para realizar cobros y certificación de ejercer dicho cargo en el día de su presentación al cobro.

Las horas de pago serán de diez a trece.

Si dentro del plazo señalado y de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 4 de diciembre de 1950 no se hicieron efectivos estos créditos serán reintegrados al Tesoro.

Burgos, 2 de abril de 1959.—
El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

En este Tribunal pende recurso contencioso administrativo instruido a virtud de oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, participando ha-

ber suspendido el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, de 14 del actual, por el que se acordó dar de baja en el padrón de habitantes al Secretario de dicha Corporación, D. Valentín de Prado Gil.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio de suspensión de dicho acuerdo, a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación del acuerdo, puedan personarse en el recurso.

Burgos, 30 de marzo de 1959.
Andrés Basanta Silva.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión que celebró en 25 del actual, el padrón formado para el percibo de los derechos o tasas por la prestación del servicio de vigilancia nocturna de establecimientos comerciales e industriales y de fincas urbanas que regula la Ordenanza número 20 de exacciones locales (Grudo 1.º, comercio e industria), dicho documento ha quedado expuesto al público en la Sección de Asuntos Económicos de la Secretaría General, Negociado de Arbitrios, para que pueda ser examinado por los interesados, y formuladas las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, transcurrido el cual se procederá al cobro de las cuotas señaladas en referida matrícula.

Burgos, 31 de marzo de 1959.
El Alcalde Presidente, P. D., El
Teniente de Alcalde.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente el día 25 de marzo de 1959, en primera convocatoria.

Preside don Carlos Plaza Barrio, Primer Teniente de Alcalde, asistiendo don Vicente Pérez Ortega, don Emilio Villalán Rodero, don Gerardo Mateo Merino, don Mariano Pérez López y don Teófilo Iturriaga del Olmo, Segundo, Tercero, Cuarto, Sexto y Noveno Tenientes de Alcalde respectivamente; don Jesús Pérez Córdoba, en funciones de Secretario General de la Corporación, y don Carlos López Zárate, en funciones de Interventor de rondos.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1 Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 20 del corriente mes de marzo.

2 Aprobar la Cuenta de Caudales que rinde la Depositaria Municipal del movimiento de fondos del Presupuesto Ordinario durante el cuarto trimestre de 1959.

Proposiciones de la Alcaldía

3 Adjudicar un lote de papel existente en los sótanos de la Casa Consistorial a don Benito Vallejo Santos en las condiciones que se señalan.

DICTAMENES

Asuntos económicos

4 Aprobar el Padrón formado para la percepción de los derechos por la prestación del Servicio de Vigilancia Nocturna de Establecimientos Comerciales.

5 Aprobar la liquidación presentada por la Administración de Exacciones Municipales sobre la riqueza Urbana.

6 Idem la de los derechos

por la Vigilancia y reconocimiento sanitario de la leche, como asimismo por su venta en ambulancia.

7 Idem por la de derechos de recogida de basuras de los domicilios particulares.

Asuntos generales

8 Aprobar la modificación de la numeración de los edificios impares de la calle de Cabestros en la forma que se indica.

9 Modificar la numeración de los edificios de la calle de San José, en el barrio de San Pedro de la Fuente, y cambiar el nombre de la misma por el de las Benedictinas.

Gobierno

10 Adquirir un uniforme y diez trajes de dril para los conductores de tracción mecánica.

11 Conceder a doña Felisa Páramo Barbadillo, huérfana del médico de la Beneficencia Municipal don Mariano Páramo Alonso, la pensión anual de 1.720 pesetas.

Obras y servicios

12 Aprobar definitivamente en parte la ordenación urbana de una finca sita en la calle de San Francisco, frente a la Residencia de Venerables.

13 Aprobar a favor de don Angel Malax-Echevarría la tercera certificación de obras de la construcción de nichos en el Cementerio Municipal de San José, así como el pago de los honorarios de dirección.

14 Autorizar a don Eusebio de las Heras de la Cal, don Antonio González Camiñas y don José Luis Giménez de la Viuda para un desmonte de tierras en una finca de su propiedad.

15 Proceder al arreglo de ciertos desperfectos en un motor de una sierra de cinta.

16 Adquirir 428 kilogramos de pintura destinados al repaso

de los bancos instalados en los paseos de la ciudad.

Con sujeción a los planos, presentados y a las condiciones que se señalan en los respectivos dictámenes, se concedieron los siguientes permisos:

17 A don Graciano López González para construir un gallinero y cochineras en el Camino de Mirabueno.

18 A don Alejandro Alonso Pérez, para construir un gallinero junto a carretera de Arcos.

19 A don Juan Antonio Parra Contreras para reformar la planta baja izquierda de la casa número 6 de la calle de Aranda de Duero.

20 A don Daniel y don Gregorio Gamarra Martínez para reformar un edificio unifamiliar en la prolongación de los Pisones.

21 Desestimar la petición de don Mario Gancía Herrero para construir un gallinero en el Paseo de los Pisones.

22 Desestimar la petición de don Rafael Casado Royuela para construir un edificio en la prolongación del Paseo de los Pisones.

Urgencia.

Previa la, especial declaración de urgencia se incluyó en el orden del día y fue aprobado un dictamen por el que se resuelve la ejecución urgente de diversas obras en los servicios de las Escuelas de la calle del General Sanz Pastor.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Asistir en Corporación al solemne responso que se rezará ante los restos de los Caídos el próximo sábado, día 28 del corriente.

Disponer que el Celador de la Policía Urbana dé cuenta del nombre de los empleados cuyo trabajo es deficiente y que, en su

caso, se les forme el correspondiente expediente.

Continuar por un mes más el contrato con la cuadrilla de obre-ros tomada para el arreglo de calles.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cuarenta y cinco minutos.

Burgos, 28 de marzo de 1959.—El Secretario, Jesús Pérez Córdoba.—Visto bueno, El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde, Carlos Plaza Barrio.

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Formado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este Municipio, referido al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de habitantes, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Moradillo de Roa, 30 de marzo de 1959.—El Alcalde, Millán Gil.

Ayuntamiento de La Gallega

De conformidad con lo que determinan los artículos 787 y 790 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

La Gallega, 30 de marzo de 1959.—El Alcalde, P. O., Antónino Andrés.

Ayuntamiento de Cornudilla

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para cubrir la construcción en este Municipio de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros, queda expuesto al público en Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que durante ellos pueda ser examinado y formularse por los habitantes de este término y demás personas y entidades a que se refiere el número 1 del artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, y por las causas indicadas en el 696 de la propia Ley las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad a lo que determina su artículo 698.

Cornudilla, 24 de marzo de 1959.—El Alcalde Anselmo Velasco.

Ayuntamiento de Huerta de Rey

El Ayuntamiento de esta villa ha adoptado acuerdo de aprobación de proyecto, planos, presupuesto y pliegos de condiciones redactados por el Arquitecto D. José Antonio Olano y López de Letona, de Burgos, así como pliego de condiciones económico-administrativas para la construcción en esta villa, por subasta de ocho viviendas para Funcionarios.

Lo que se hace público, por plazo de de ocho días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Huerta de Rey, 28 de marzo

de 1959.—El Alcalde, Mariano Herrero.

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

De conformidad con lo que determinan los artículos 787 y 790 de la vigente Ley de Régimen Local han sido formuladas las cuentas de Presupuesto, caudales, de Patrimonio y de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1958, quedando expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, que podrán presentarse durante otros ocho días más.

Pedrosa de Duero, 80 de marzo de 1959.—El Alcalde, O. Páramo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos de Salas de los Infantes

El día 30 de abril próximo, a las doce horas, se procederá, en la Secretaría de este Ayuntamiento a la subasta pública para la adjudicación de la Plaza de Toros de esta ciudad, durante la temporada taurina de 1959, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría.

Salas de los Infantes, 3 de abril de 1959.—El Alcalde, José Martínez.

Se venden 90 reses lanaras con crías propiedad de Gerardo Juez, Arandilla.

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera - 37.-1.º

Teléfonos 4280-2954 - BURGOS